



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00810928- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por el Departamento de Laboratorio - Dirección de Salud Estudiantil, referente al servicio técnico del Autoanalizador de Química Clínica DIRUI CS-T240 para su almacenamiento durante el receso estival y posterior puesta en marcha en el mes de febrero 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado equipo debe ser preparado para su conservación cuando permanece por más de dos semanas en reposo, debido a que los depósitos de sal y residuos de reactivos y/o material biológico pueden dañar el sistema de funcionamiento si no son eliminados antes del almacenamiento;

Que dicho trabajo debe ser realizado por un técnico especializado que conozca el funcionamiento del equipo y los procedimientos de apagado y puesta en marcha correspondientes;

Que en la nota obrante a orden 20 del expediente de referencia, se informa que el servicio Técnico de la empresa BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5, service oficial de la marca DIRUI en la ciudad de Córdoba, en ocasiones anteriores brindó sus servicios para esta tarea; y en el orden 22 se agrega el presupuesto solicitado;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 24 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por la suma total de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Setecientos C/00/100 (\$ 326.700,00);

Que la contratación del servicio se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-78-E-

UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento de Laboratorio a contratar el servicio técnico del Autoanalizador de Química Clínica DIRUI CS-T240 para su almacenamiento durante el receso estival y posterior puesta en marcha en el mes de febrero 2024, con el proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Setecientos C/00/100 (\$ 326.700,00) al proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT 30-70765329-5.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Setecientos C/00/100 (\$ 326.700,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Director General Operativo, a la Dirección de Salud Estudiantil, al Departamento de Laboratorio, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb